

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
V	C	187	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Cma4 y Rma5			NOTA2: Parcela 12b- sólo para Vivienda Unifamiliar de PB y 1º Piso. El Fondo Libre podrá limitarse a 4,00m considerando la aplicación del art.1.2.1.2.Ap.B del C.O.U.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcela N° 2 → F= 4,00m Parcelas N° 6 y 7 → F= 8,00m Parcelas N° 16 y 17 → F= 8,66m			NOTA3: De unificarse la Parcela 12b- con la Parcela 12a-, deberá dejarse un Fondo Libre = 8,66m.
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 15/02/12
			ESCALA 1:1000

